

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024

Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. No. 202100506

Allegada la póliza judicial que cubre la caución ordenada en auto anterior, procede atender la solicitud de medidas cautelares impetradas con la demanda **DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida por **PAMELA y CARLA CRISTINA PARDO MEJÍA** contra **HEREDEROS DEL CAUSANTE HELI PARDO PARDO**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso,

D I S P O N E

DECRETAR la medida de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre los siguientes bienes:

- Inmuebles ubicados en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 166-91848/91850/91856/91852/91845/91851/91849/91847/91844 y 91853 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de esta municipalidad.
- Vehículo automotor de placas RFY141 matriculado en la ciudad de Bogotá.
- Inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, inscrito en el folio de matrícula 50S-456999 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona Sur.

Líbrense las comunicaciones que corresponda a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa y Bogotá Zona Sur y a la oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

